

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación ejecutada, efectuada por el apoderado demandante (Num. 014, C.1.), se le **REQUIERE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original del título base de la presente ejecución, para efectos del desglose respectivo. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00726